

oncos de renta y siete de Junta con a Consejo los 3<sup>os</sup> de  
Justicia y Regimiento de ella en la sala que acostumbrada para  
tratar y conferir cosas tocantes al servicio de su Magestad bien  
y utilidad de esta Republica a saber el 3<sup>o</sup> Juan Salanco  
al Consejo de su Magestad Comendador y Capitan de Guerra de esta  
Ciudad y los 3<sup>os</sup> de Nicolas de Torres y Diego de Torres y Alonso de Torres  
y Juan de Luna y Genes y Moya y Pedro de Moya y Juan de  
Molina y Diego Cayuela y Juan de Perea y Juana y Juan  
de Guillermo de Tejada y Juan de Moya y Juan de Moya y Juan de  
Juan de Montalban y Juan de Moya y Juan de Moya y Juan de Moya  
Canonigo Magistral Errese Caudal para que con esso motivo a sido acordado se  
propusiere por el Subdecano el 3<sup>o</sup> de Moya sobre las exacciones  
que se estaban practicando a la Magistral vacante de la  
Residencia Colegial y la obligacion que tenia la Ciudad para  
dejar el bien de todos sus habitantes y que en sus Antelias y  
deca ser uno de los opositores con una qualidad de Francisco de  
Tablas y todos los demas forasteros y que en dho Tablas notoria  
mente concurriran las Sixcentasias y Docto y demas y  
buscadas puestas que parecen le harian acreedor a dha  
Cibdad hauidado que la Ciudad como tal se mostrare por  
te con sus Oficios con los Cav<sup>os</sup> Vocales y Auxilio y Caudal y  
con el dho Obispo interponiendo su autoridad en la  
forma que lo tubiere por conveniente lo que oido y enten  
dido de la Comision que dha Proposicion contenia  
en si el honor correspondiente a quien la haze y principal  
m<sup>te</sup> del dho en comision. a lo que en todas ocasiones  
queria favorecer a sus habitantes y que a su consecuencia  
se haze de aqui en la forma Noticia del Caudal de la Moya  
ne Colegial por los Cav<sup>os</sup> Comisionarios a quien toca y que se  
visiten con la misma pretension en particular a los Ca  
lalleros Vocales por los 3<sup>os</sup> de Alfonso de Torres y Juan de  
Perea y Juana con la misma pretension y se escriba por  
Cibdad al dho Obispo y asi lo acordaron

Abasto de Pan

En dho el 3<sup>o</sup> de Juan de Moya y Juan de Moya y Juan de Moya y Juan de Moya  
sebio el acuerdo hecho por la Junta del Puerto que se remite a  
la Ciudad por testimonio para los fines y efectos que contiene y  
haviendole platicado sobre ello por el 3<sup>o</sup> de Juan de Moya y Juan de Moya  
Diputados de abasto de vino la proposicion de dho  
No le parezia conveniente que se subiere el precio del Pan  
ni de minorarse el numero de onzas que al presente tiene

